



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 23 DIC 2015
Expte. N° 6603/15.-

RES. CD - ECO N° 500.15

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 215/15 por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Hotelería I" del segundo cuatrimestre del año 2015 de la primera cohorte de la Carrera "Tecnatura Universitaria en Gestión de Turismo", que se dicta en la Localidad de Cafayate de esta Facultad, desde la fecha de toma de posesión de funciones y durante 12 (doce) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. N° 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos docentes interinos.

La Resolución CS. N° 087/14 mediante la cual se autoriza el dictado de la 1ra. cohorte de la Carrera mencionada.

El informe de fs. 80 emanado de la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

El Dictamen de Comisión de Docencia de fs. 81.-

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 07/15 de fecha 26-05-2015 y en Reunión Ordinaria N° 11/15 de fecha 11-08-2015.

El Dictamen de la Comisión Asesora de fs. 118/120 y su ampliación de fs. 129.

Los dictámenes de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obran a fs.125 y 130.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/15 de fecha 29-09-2015.

El dictamen N° 16.169 de Asesoría Jurídica rolante a fs. 132/134.

Lo informado a fs. 137 de las presentes actuaciones por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 19/15 de fecha 01-12-2015.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento del despacho de Asesoría Jurídica N° 16.619 de fecha 16 de Octubre de 2015, solicitado por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/15, de fecha 29 de Setiembre de 2015.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictamen unánime emitido por la Comisión Asesora (fs. 114/115) y la pertinente ampliación (fs. 129), excluyendo del orden de mérito a la postulante Verónica Erika Nilson, D.N.I. N° 28.655.597, habida cuenta del incumplimiento del requisito esencial de poseer título universitario por parte de la postulante mencionada y no haberse expedido la Comisión Asesora en cuanto a si los antecedentes presentados tienen la jerarquía suficiente para obviar, de modo excepcional, aquella carencia, conforme se fundamenta en los considerandos.

...///





///...

RES. CD - ECO N° 500.15

Expte. N° 6603/15.-

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Lic. MARTA ANABEL AGUILERA, D.N.I. N° 32.473.058, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Hotelería I" del segundo año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, que se dicta en la Localidad de Cafayate, desde la fecha de toma de posesión de funciones y durante doce (12) meses.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la docente designada, lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciere cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación".

ARTÍCULO 6º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la agente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTICULO 8º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone:

"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos", y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos".-

- b) La Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad

ARTÍCULO 9º.- Establecer que la Docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTICULO 10º.- Aclarar que si la agente nombrada no presenta la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de personal de las mismas. En caso contrario, se deberán adjuntar a las Declaraciones Juradas el Certificado del área de personal de la entidad (Memorándum N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).



[Handwritten signature]

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 500 . 15

Expte. N° 6603/15.-

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las Declaraciones Juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los Responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director del Departamento.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al financiamiento establecido para el dictado del segundo año por Res. CS N° 481/14 de la 1° Cohorte de la Tecnicatura en Gestión de Turismo autorizada por Res. CS N° 087/14.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

José
roos

Diego Sibello
Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Antonio Fernández Fernández
Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa